



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

USHUAIA, 30/12/2024

VISTO el Expediente N° MEC-E-95747-2024, del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la contratación del servicio de un sistema de estructuración, provisión y administración de la red de captura, tráfico, validación y administración de transacciones "Tarjetas Solidaridad" por el plazo de VEINTICUATRO (24) meses.

Que el Estado Provincial considera de vital importancia garantizar el abastecimiento del servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP) a quienes viven en zonas sin la infraestructura del servicio de gas natural, especialmente cuando se trata de ciudadanos radicados en ciudades que dependen de este servicio durante los DOCE (12) meses del año.

Que la Dirección Provincial de Programas Específicos, a cargo de la implementación del sistema, manifiesta que el servicio de tarjeta magnética y la administración de sus transacciones agilizan la carga y entrega del subsidio, facilitando la tarea de usuarios y empresas prestadoras del servicio, maximizando los recursos con que cuenta esa Dirección.

Que la utilización de tarjetas magnéticas y sistemas informáticos de administración de transacciones han sido evaluados positivamente por la administración, los usuarios y por las empresas prestadoras del servicio ya que garantizan la trazabilidad y transparencia en las operaciones, permitiendo la evaluación del programa y la propuesta de mejoras que generan un uso efectivo de los recursos del Estado, facilitando la toma de decisiones acertadas.

Que a través de nota fundada obrante a orden 04 y su ampliación a orden 17 del expediente citado en el VISTO, se solicita autorización al Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas para proceder con la contratación de los servicios técnicos e idóneos de la firma "ARAUCARIA S.A.", C.U.I.T. N° 33-70719942-9, por reunir con las condiciones del perfil requerido.

Que, la Dirección Provincial de Programas Específicos expone un descriptivo de las tareas a desempeñar e informa que "ARAUCARIA S.A." cuenta con los conocimientos necesarios para brindar asistencia técnica y operativa especializada en la materia objeto de la competencia del área requirente.

Que la presente contratación cuenta con la conformidad del Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas, para proceder a la contratación de la empresa "ARAUCARIA S.A.", C.U.I.T. N° 33-70719942-9.

Que la Secretaría de Servicios Digitales dependiente de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego se ha expedido mediante Informe Técnico adjunto a orden 11 y 22, donde ha concluido que la empresa "ARAUCARIA S.A.", C.U.I.T. N° 33-70719942-9, posee los atributos técnicos, operativos y de idoneidad necesarios para garantizar el correcto desarrollo del proyecto.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto correspondiente a la contratación en curso, la cual será solventada con fondos del Tesoro Provincial.

G.T.F.
DHC
AV

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

...//2

Que, respecto a la pertinencia del encuadre brindado a la contratación, se ha expedido el Servicio Jurídico de la Secretaría Legal del Ministerio de Economía, sin formular observaciones, de cuyo pronunciamiento surge la verificación de las condiciones de especialidad por su capacidad técnica que reviste el proveedor seleccionado y el cumplimiento del supuesto legal que habilita el encuadre escogido.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso f) y N° 1465, y en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y N° 01/24, en la Resolución M.E. N° 148/24 y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley Provincial N° 1511 y el Decreto Provincial N° 3121/23.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la convocatoria, por la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 105/24, según Notas de Pedido N° 153/24 y N° 168/24 – RAF 103, para la contratación del servicio de un sistema de estructuración, provisión y administración de la red de captura, tráfico, validación y administración de transacciones “Tarjetas Solidaridad” por el plazo de VEINTICUATRO (24) meses. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que, como ANEXO I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Formulario de Cotización que como ANEXO II forma parte integrante de la presente. Remitir para su publicación a la siguiente dirección: difusiontdfcompras@tierradelfuego.gob.ar, y proceder a la invitación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el Modelo de Contrato de Servicios para la presente contratación que, como ANEXO III forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Bienes de Consumo e Inciso 3 – Servicios No Personales, a la Unidad de Gestión de Gasto 0601UG y Unidad de Gestión de Crédito UC0601, correspondiente del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. N° 1312/24.

G.T.F.
DHC
AV

DEVITA
Francisco
Reynaldo

Firmado
digitalmente por
DEVITA Francisco
Reynaldo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.E. N° 1312/24
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1° OBJETO

La PROVINCIA, a través del Ministerio de Economía, llama a Contratación Directa N° 105/24 - RAF 103, para la contratación del servicio de un sistema de estructuración, provisión y administración de la red de captura, tráfico, validación y administración de transacciones “Tarjetas Solidaridad” por el plazo de VEINTICUATRO (24) meses.

2° JURISDICCIÓN CONTRATANTE

Ministerio de Economía

3° EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Expediente N° MEC-E-95747-2024.

4° MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18°, inciso f) – Contratación Directa.

5° RUBRO

Contratación de servicio.

6° PLAZO DE CONTRATACIÓN

La duración de la presente contratación será por el plazo de VEINTICUATRO (24) meses.

7° ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de provisión de tarjetas plásticas Solidaridad con embozado y banda magnética y; de estructuración, provisión y administración de la red de captura, tráfico, validación y administración de transacciones de provisión de Gas Licuado de Petróleo por el plazo de VEINTICUATRO (24) meses

G.T.F.
DHC
AV



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

...//2

A - PROVISIÓN A DEMANDA DE TARJETAS PLÁSTICAS SOLIDARIDAD (TS)

Se trata de tarjetas plásticas nominativas, con embozado y banda magnética, para ser utilizadas en terminales de venta/cobro electrónico (POS).

La TS contendrá cómo mínimo los siguientes datos embozados:

A.1 Nombre y apellido completo del usuario.

A.2 D.N.I. del usuario.

A.3 Un código –“00” / “01”/ “02”- o similar que indique “original”, “duplicado”, “triplicado”, etc. Sólo debe estar habilitada UNA (1) tarjeta con un único código de seguridad, el cual no podrá repetirse en ningún caso.

Emisión de TS: el Administrador de Subsidio de Gas (en adelante, ADMINISTRADOR SGAS) proveerá a través de medio digital los datos identificatorios del usuario, a fin de que el PROVEEDOR proceda al embozado de las tarjetas.

Las tarjetas serán entregadas a los usuarios por parte del ADMINISTRADOR SGAS.

B - SERVICIO DE ESTRUCTURACIÓN, PROVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA RED DE CAPTURA, TRÁFICO, VALIDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TRANSACCIONES.

En atención al servicio que se está prestando para la administración del servicio de transacciones de provisión de Gas licuado de Petróleo a través del uso de la Tarjeta Solidaridad para la descarga de productos que a continuación se detallan:

- Garrafas de 10 kg
- Garrafas de 15 kg
- Garrafas de 30 kg
- Tubos de 45 kg
- Kilogramos a granel

Deberá conformarse, como mínimo, de los componentes que a continuación se detallan:

1. Puntos de descarga (PD);
2. Distribución domiciliaria de gas envasado;
3. Procesos;
4. Procedimiento de descarga alternativo al electrónico (offline);
5. Centro de Atención al Usuario;
6. Gestión de denuncias de pérdida, robo o extravío de la tarjeta;
7. Centro de Operaciones y Consultas;

G.T.F.
DHC
AV

///...3



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

...///3

- 8. Desarrollo prioritario requerido;
- 9. Horas soporte a desarrollo.

B.1. - Puntos de descarga (PD):

Se encontrarán en las empresas PROVEEDORAS de gas, a través de sus oficinas o vehículos habilitados para la distribución. Éstas también contarán con terminal de venta/cobro electrónico (POS) para la descarga de productos en KILOS DE GAS. Incluye la provisión, instalación y mantenimiento de las terminales de venta/cobro electrónico (POS) en los PD y es responsabilidad del PROVEEDOR.

El restablecimiento de las terminales en los PD deberá efectuarse de manera inmediata luego de notificado el PROVEEDOR de la existencia de las fallas, roturas o pérdida de funcionamiento. El PROVEEDOR deberá contar con POS para reemplazar momentáneamente las terminales en las que se hubiera notificado fallas, roturas o pérdida de funcionamiento mientras realiza los arreglos correspondientes.

B.2. - Distribución domiciliaria de gas envasado:

Es la modalidad en que se proveen los productos y kilos de gas autorizados por SGAS, y mediante la cual se determina ubicación, horarios y operación de los PD; como así también los beneficiarios de las descargas que se efectúen.

B.3. - Procesos:

El PROVEEDOR será responsable de:

- 3.1.- La carga mensual de PRODUCTOS Y/O KILOS DE GAS en las Tarjetas Solidaridad de cada usuario. Para proceder a la carga deberá contar con la información respectiva que proveerá el Administrador SGAS en el momento que corresponda y en condiciones legibles técnicamente según Anexo A y Anexo B según corresponda.
- 3.2.- El sistema transaccional en línea para transacciones de descarga en PRODUCTOS Y/O KILOS DE GAS;
- 3.3.- El sistema de validación de transacciones;
- 3.4.- La registración de todas las transacciones en las cuentas corrientes de usuarios y PROVEEDORES de gas.

G.T.F.
DHC
AV

///...4



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

...///4

CARGA MENSUAL DE LA TARJETA: El ADMINISTRADOR DE SGAS de la PROVINCIA, a través del medio digital conveniente, proveerá los datos para la carga en las cuentas de los usuarios según Anexo A, y se acreditarán las correspondientes asignaciones según Anexo C. El PROVEEDOR informará el impacto de las operaciones de Altas, Bajas y Modificaciones (ABM) a ADMINISTRADOR SGAS, según lo establecido en Anexo B.

La información de descargas será remitida por el PROVEEDOR diariamente y de forma automática o, en caso de falla, en su primer día hábil subsiguiente según Anexo D y Anexo E según corresponda.

El ADMINISTRADOR SGAS, informará mensualmente y podrá cambiar los valores acreditados de PRODUCTOS Y/O KILOS DE GAS y PESOS necesarios para la descarga, dependiendo la temporada (invernal o estival), según se estipula en el Anexo C.

TRANSACCIONES DE DESCARGA:

La operación transaccional operará en KILOS DE GAS.

El ADMINISTRADOR SGAS podrá establecer límites de transacción de descarga de PRODUCTOS Y/O KILOS DE GAS por usuario, por fechas y por PROVEEDOR de gas. El ADMINISTRADOR SGAS también podrá adjudicar mayores volúmenes o descontar volúmenes en cualquier momento a su solo requerimiento y pasando los datos conteniendo la novedad o modificación (para salvar situaciones de emergencia). Esta solicitud deberá acreditarse de manera inmediata.

Con la acreditación inicial de kilos al momento del alta de la tarjeta (según Punto E), los usuarios podrán descargar GLP a través de transacciones en línea por sistema de terminales de venta/cobro electrónico (POS), con emisión de ticket y suscripción del mismo por parte del usuario o por vía telefónica (IVR). En casos de contingencias, podrá utilizarse un cupón manual debidamente suscripto por el usuario.

Teniendo en cuenta que los períodos se establecen desde el día 29 del mes en curso y hasta el día 28 del mes siguiente, el usuario puede consumir los KILOS DE GAS en su totalidad, a lo largo de ese período, hasta el día 28 de cada mes inclusive. A partir del día de 29 de cada mes, las transacciones corresponderán a la acreditación de los KILOS DE GAS del período siguiente. En ningún caso el saldo de KILOS DE GAS será acumulable para el período siguiente.

Cada transacción se contabilizará en línea con débito a la cuenta del usuario y crédito a la cuenta del PROVEEDOR de gas. Al PROVEEDOR de gas se le acreditará cada consumo de PRODUCTOS Y/O KILOS DE GAS en su cuenta corriente.

G.T.F.
DHC
AV

///...5



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

...///5

A1 cierre de cada día, cada PD realizará un proceso de cierre de lote a través de la misma terminal de venta/cobro electrónico (POS), para balancear y consolidar todas las operaciones realizadas con el servidor.

Todas y cada una de las transacciones deberán contar con una identificación de la terminal, un número de orden, la fecha y la hora exacta del movimiento, información además que se deberá notificar según se estipula en los Puntos D y E.

Deberá admitirse que los PD puedan efectuar anulaciones de las operaciones de descarga de KILOS DE GAS tanto mediante las terminales de venta/cobro electrónico (POS) como por vía telefónica (IVR).

Cada usuario podrá consultar su saldo disponible de KILOS DE GAS en los puntos de carga y descarga, o a través del Centro de Atención al Usuario.

CIERRE MENSUAL DE LA TARJETA SOLIDARIDAD:

El día 28 de cada mes a las 23:59 hs. se efectuará e informará el cierre del mes en curso y la carga del mes siguiente. En este caso, se debitará el remanente de gas de la totalidad de las cuentas de los beneficiarios. Es decir, todo beneficiario que tuviera saldo a favor de productos y/o kilos gas al momento del cierre perderá el derecho a utilizarlo y la cuenta quedará con saldo cero. Así, se darán de baja los remanentes pendientes de consumir, según se estipula en el Anexo E. Las cuentas corrientes de los PROVEEDORES de gas cerrarán en simultáneo con las de los usuarios y al mismo tiempo se acreditarán los nuevos saldos del mes siguiente según corresponda por cada usuario, utilizando los Anexos C y E.

Dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles del cierre mensual, se proveerán los reportes mensuales definitivos de las transacciones, de acuerdo con lo detallado en el CENTRO DE OPERACIONES Y CONSULTAS.

Todos los intercambios detallados en los Anexos se realizarán por Web Service o API Rest, tomando como estructuras los Anexos de la presente.

B.4. - Procedimiento de descarga alternativo al electrónico (off-line)

En caso de existir impedimentos para la utilización del sistema transaccional mediante terminales de venta/cobro electrónico (POS), deberá operarse fuera de línea bajo el siguiente esquema:

B.4.1.: *La terminal se encuentra fuera de línea (off-line), no funciona y no hay acceso a telefonía fija y/o celular o no funciona la terminal de repuesto:* Se deberá verificar el DNI de la persona que solicita la descarga. Se confeccionará un cupón manual

///...6

G.T.F.
DHC
AV



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

...///6

que no podrá exceder de una (1) unidad de producto de las que utilizare el beneficiario o un máximo de 45 kilos gas si se tratara de granel. El distribuidor domiciliario acercará a las oficinas del PROVEEDOR la tarjeta al cierre del día (antes de las 18 hs.) todas las operaciones manuales que se hicieran por esta vía, de modo que se puedan grabar en forma manual. La transacción se deducirá del saldo del usuario.

Como medida excepcional, y solo para descargas off-line, si se produjera déficit quedará como saldo en contra que se compensará con la carga del mes siguiente o se pagará el excedente al valor del kilo de gas sin subsidio establecido por las empresas PROVEEDORAS de gas.

B.4.2.: *No funciona la tarjeta:* El PD podrá realizar la descarga ingresando los datos identificatorios de la tarjeta en la terminal. (Ingreso de datos manual por deficiencia de banda magnética). En tal caso, el usuario deberá proceder a realizar la denuncia correspondiente a efectos de gestionar un nuevo plástico.

B.4.3.: La terminal de cobro electrónico se encuentra fuera de línea o no funciona, aunque hay acceso a telefonía fija y/o celular: el distribuidor domiciliario de gas envasado deberá verificar el DNI del usuario y podrá realizar una llamada telefónica (IVR), que deberá validarse con algún dato a determinar, indicando los productos y/o KILOS DE GAS que tiene admitido descargar. Se confeccionará un cupón manual y se insertará el número de autorización que le provea el sistema IVR y que determina que la transacción se registró correctamente.

B.5. - Centro de atención al usuario

Será un sitio web administrado por el proveedor, en el cual deberá:

5.1. Brindar, mediante un usuario y contraseña, la posibilidad de consulta de los movimientos de crédito y débito y el saldo disponible de KILOS DE GAS.

5.2 Mantener actualizado el mapa de los PD habilitados, con sus datos de contacto: teléfono, domicilio y correo electrónico.

5.3 Recibir reclamos y/o denuncias sobre el servicio de provisión de gas y sobre la asignación del subsidio.

5.4 Recibir reclamos y/o denuncias sobre el servicio transaccional y el funcionamiento de la tarjeta, así como el robo o extravío de la misma.

5.5 Administrar los usuarios y contraseñas de beneficiarios. (Deberá tener procesos de recuperación de contraseña y blanqueo de la misma).

G.T.F.
DHC
AV

///...7



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

...//7

5.6 El PROVEEDOR deberá posibilitar la modificación de textos, objetos, mapas e imágenes a requerimiento del ADMINISTRADOR SGAS.

El ADMINISTRADOR SGAS se reserva el derecho de utilizar total o parcialmente la funcionalidad del Centro de Atención al Usuario, o de reemplazarlo por una solución propia. A tales efectos deberá dar aviso al PROVEEDOR con treinta (30) días de anticipación a su reemplazo.

B.6. - Gestión de denuncias de pérdida, robo o extravío de la tarjeta

El PROVEEDOR deberá canalizar la gestión de denuncias y reclamos sobre el funcionamiento de la tarjeta y el servicio transaccional. Dicho sistema deberá estar disponible las 24 hs. los 365 días del año. Podrá utilizar sistemas de digitalización de voz (IVR) automáticos vía telefónicos y vía Internet (web/celular), y/o atención personalizada.

Este servicio podrá ser absorbido por la ADMINISTRACION SGAS o por el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S. cuando lo crea conveniente, en cuyo caso dejará de ser responsabilidad del PROVEEDOR. A tales fines se notificará por escrito cuando se ejerza esta opción.

La sustitución y entrega de tarjetas nuevas deberá encontrarse disponible dentro de las 24 hs. hábiles de la solicitud/denuncia. Todo extravío, rotura, robo o cambio de datos que requiera la emisión de una nueva tarjeta, deberá contener un nuevo código de seguridad, considerar al menos 5 años de vigencia y deberá ser abonada por el usuario al PROVEEDOR, quien determinará el precio.

Una vez abonado el cargo al PROVEEDOR por parte del usuario, éste remitirá la tarjeta al ADMINISTRADOR SGAS para su entrega al usuario.

B.7. - Gestión de denuncias de pérdida, robo o extravío de la tarjeta

El PROVEEDOR deberá canalizar la gestión de denuncias y reclamos sobre el funcionamiento de la tarjeta y el servicio transaccional. Dicho sistema deberá estar disponible las 24 hs. los 365 días del año. Podrá utilizar sistemas de digitalización de voz (IVR) automáticos vía telefónicos y vía Internet (web/celular), y/o atención personalizada.

Este servicio podrá ser absorbido por la ADMINISTRACION SGAS o por el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S. cuando lo crea conveniente, en cuyo caso dejará de ser responsabilidad del PROVEEDOR. A tales fines se notificará por escrito cuando se ejerza esta opción.

La sustitución y entrega de tarjetas nuevas deberá encontrarse disponible dentro de las 24 hs. hábiles de la solicitud/denuncia. Todo extravío, rotura, robo o cambio de datos que requiera la emisión de una nueva tarjeta, deberá contener un nuevo código de seguridad, considerar al menos 5 años de vigencia y deberá ser abonada por el usuario al PROVEEDOR, quien determinará el precio.

G.T.F.
DHC
AV

///...8



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

...//8

Una vez abonado el cargo al PROVEEDOR por parte del usuario, éste remitirá la tarjeta al ADMINISTRADOR SGAS para su entrega al usuario.

B.8. - Centro de operaciones y consultas

Será un sitio web administrado por el PROVEEDOR, en el cual el ADMINISTRADOR SGAS podrá efectuar las siguientes operaciones:

- 7.1. Visualizar la operatoria diaria de transacciones por usuario de KILOS DE GAS, que contemple ventas, créditos y débitos efectuados. La información también deberá estar disponible para cada PROVEEDOR de gas habilitado, mediante un usuario y contraseña y podrán acceder en línea las 24 horas del día.
- 7.2. Obtener un reporte de balance de transacciones (Proceso de acumulación de transacciones), por PROVEEDOR de gas y por ciudad, que permita consultar el total diario y el total mensual de las descargas en KILOS DE GAS por cada PROVEEDOR de gas, discriminado por ciudad y para toda la provincia.
- 7.3. Obtener reportes mensuales de las descargas a disposición del ADMINISTRADOR SGAS y las empresas PROVEEDORAS de gas, a ser utilizado como declaración jurada mensual.

El ADMINISTRADOR SGAS se reserva el derecho de administrar los usuarios que tengan acceso al Centro de Operaciones y Consulta para permitir o restringir la utilización de la funcionalidad a los usuarios o distribuidores domiciliarios de gas envasado.

El ORGANISMO CONTRATANTE y EL PROVEEDOR podrán pactar formatos de visualización, impresión y/o exportación de la información emitida por el sistema. Este convenio se hará por separado y por escrito. Se priorizarán las posibilidades de automatización de intercambios de información entre EL PROVEEDOR y ADMINISTRADOR SGAS mediante el uso de web services.

B.9. - Desarrollo prioritario requerido

Como desarrollo mínimo, dejando de lado lo desarrollado al día de la fecha, en esta etapa, se requiere:

- 1. Incorporar información en la web y app de Tarjeta Solidaridad y a los reportes diarios de transacciones el nombre de la empresa y/o la distribuidora que realizó la descarga transaccionada.
 - a. *Plazo: primeros tres (3) meses para la implementación.*
- 2. Incorporar información en la web y app de Tarjeta Solidaridad y a los reportes diarios de transacciones si la descarga fue con pase de banda o carga manual de datos en sistema POSNET.
 - a. *Plazo: primeros tres (3) meses para la implementación.*

G.T.F.
DHC
AV

///...9



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

...//9

3. Actualizar la web y app de Tarjeta Solidaridad la cual deberá enviar un mensaje de texto automático al celular declarado por cada usuario informando la fecha y hora, cantidad de kilos descargados y empresa y/o distribuidora que lo realizó.

a. Plazo: hasta seis (6) meses.

4. Actualizar la web y establecer cantidades máximas a transaccionar por operación, la cual no podrá ser mayor al 50% de los kilos asignados al beneficiario y teniendo como plazo mínimo entre transacciones 72hs corridas.

a. Plazo: hasta seis (6) meses.

B.10. - Horas exclusivas a desarrollo

En caso de requerirse otros desarrollos no contemplados en los denominados "prioritarios", los cuales se encuentran establecidos en el Punto B.9., donde requieran nuevas funcionalidades implicando análisis funcionales, modificación de programas y horas de programación, se deberá hacer una solicitud formal por escrito al proveedor quien presupuestará las mismas, no siendo vinculante el valor hora de desarrollo establecidas en la CLAUSULA QUINTA del presente contrato. LA PROVINCIA podrá aceptar o rechazar el presupuesto y en tal sentido, EL PROVEEDOR determinará la cantidad de horas de programación requeridas para el desarrollo. Sin perjuicio de lo expuesto, podrá presupuestarse como valor mensual si así se requiera.

C – PENALIDADES

En caso de incumplimiento de las obligaciones, EL PROVEEDOR será pasible de las siguientes penalidades, a criterio del ORGANISMO CONTRATANTE:

El incumplimiento por parte del ADJUDICATARIO del plazo de entrega y/o de especificaciones técnicas establecidas en el pliego, facultará al poder ejecutivo, a través del ORGANISMO CONTRATANTE, a la imposición de penalidades, conforme a la gravedad del incumplimiento.

Las penalidades serán las siguientes:

C.1. Multa del UNO POR CIENTO (1%) del monto adjudicado por cada incumplimiento parcial o total en cuanto a la calidad del producto ofrecido;

C.2. Multa del CINCO POR CIENTO (5%) por reiteración de incumplimiento detallado en punto anterior;

C.3. De producirse demoras en el arreglo de los POS, el ORGANISMO CONTRATANTE podrá aplicar como penalidad para el PROVEEDOR una multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) de un día de contrato, por cada día y por cada terminal que no obtenga respuesta en el plazo establecido;

C.4. De producirse la caída alguno de los sistemas descriptos en el punto 3, el PROVEEDOR deberá restablecerlo, si dependiera de sus equipamientos o programas, dentro de las siguientes veinticuatro (24) horas de producido el evento. El ORGANISMO

G.T.F.
DHC
AV

///...10



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

...///10

CONTRATANTE podrá aplicar como penalidad para el PROVEEDOR una multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) de un día de contrato, por cada día y por cada terminal que no obtenga respuesta en el plazo establecido. En caso de que el evento se produjera por culpa de terceros PROVEEDORES o fuerza mayor o caso fortuito no imputable al PROVEEDOR, el restablecimiento se hará dentro de las 24 horas de haber cesado el impedimento. Sin perjuicio de ello, entre el PROVEEDOR y el ADMINITRADOR SGAS, determinarán si pueden buscar un proceso alternativo para suplir la imposibilidad de brindar el servicio.

C.5. En caso de que se adviertan excesos en los valores de KILOS DE GAS acreditados en la carga mensual de gas, se aplicará una penalidad monetaria equivalente al valor en PESOS al total de kilos de más que se hayan acreditado.

C.6. En caso de advertirse diferencias en el cierre mensual de los balances en las cuentas entre los usuarios y el PROVEEDOR, por dos (2) meses consecutivos se penalizará al PROVEEDOR con alguno de los puntos detallados anteriormente, a criterio del ORGANISMO CONTRATANTE.

PUNTO "A"

El presente punto tiene como objetivo establecer la estructura mediante la cual se informarán al PROVEEDOR los casos de Alta, Baja y Modificaciones (ABM) de las asignaciones de productos y/o kilos gas que se determinen. Dicha estructura contendrá los datos identificatorios del usuario y los datos relacionados al tipo de asignación, tope de kilos de gas mensual, y cualquier otra información que se establezca técnicamente en el intercambio de información.

La misma estructura es utilizada para los usuarios extraordinarios, que se generan por fuera del periodo establecido de ABM.

La estructura se desarrollará mediante Web Service, con la siguiente estructura de XML.

Cabecera		
Usuarios_dd-mm-aaaa (dd=Día, mm=Mes, aaaa=Año)		
Registros, Colección	Campo	Tipo
	CampoEnBlanco	Char(6)
	ApeNom	Char(40)
	TipoDocumento	Char(2)
	Dni	Int
	FechaNacimiento	Date
	Domicilio	Varchar(150)
	Provincia	Char(20)
	Localidad	Char(20)
	Barrio	Char(40)
	CodigoPostal	Char(10)
	Estado	Char(1)

G.T.F.
DHC
AV

///...11



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

...///11

PUNTO "B"

El presente anexo tiene como objetivo establecer la estructura a través de la cual el PROVEEDOR informará al ADMINISTRADOR SGAS, una vez impactadas las transacciones de ABM de usuario (PUNTO "A").

La estructura se desarrollará mediante Web Service, con la siguiente estructura de XML. Como respuesta a Usuarios_dd-mm-aaaa tenemos la estructura Usuarios_Mes AA (IN).

Cabecera		
Usuarios_MesAA (Mes=Mes Nombre, AA=Año dos dígitos)		
Registros, Colección	Campo	Tipo
	Dni	Int
	NroTarjeta	Char(16)
	Estado	Char(1)
	VigenciaHasta	Datetime

PUNTO "C"

El presente anexo tiene como objetivo establecer la estructura mediante la cual se informará al PROVEEDOR, las asignaciones de productos y/o kilos de gas que se determinen por usuario, conteniendo datos identificatorios del usuario, datos relacionados al tipo de asignación de gas mensual y la vigencia de la carga.

Esta misma estructura se utiliza para realizar notas de créditos o notas de débito por usuarios, en los casos extraordinarios.

Teniendo en cuenta que la "cabecera" cambia su valor según corresponda:

- Operación Carga Mensual: Cantidades DD-MM-AAAA (dd=Día, mm=Mes, aaaa=Año)
- Operación Débito: Cantidades_Debito_DD-MM-AAAA (dd=Día, mm=Mes, aaaa=Año)
- Operación Crédito: Cantidades_Credito_DD-MM-AAAA (dd=Día, mm=Mes, aaaa=Año)

La estructura se desarrollará mediante Web Service, con la siguiente estructura de XML.

G.T.F.
DHC
AV

///...12



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

...//12

Cabecera		
<ul style="list-style-type: none"> • Cantidades DD-MM-AAAA (dd=Día, mm=Mes, aaaa=Año) • Cantidades_Debito_DD-MM-AAAA (dd=Día, mm=Mes, aaaa=Año) • Operación Crédito: Cantidades_Credito_DD-MM-AAAA (dd=Día, mm=Mes, aaaa=Año) 		
Registros, Colección	Campo	Tipo
	Dni	Int
	TipoEnvase	Int
	CantidadAsignada	Int
	Vigencia	Datetime
	Estado (*)	Char(1)

(*) El estado puede tener los siguientes valores: A (Alta), B (Baja), M (Modificación).

PUNTO “D”

El presente anexo tiene como objetivo establecer la estructura a informar por el PROVEEDOR, donde se establecen las cantidades descargadas diariamente por los usuarios dividido por empresa. La estructura se desarrollará mediante Web Service, con la siguiente estructura de XML.

Estructura de datos transacciones diarias para empresas EMPRESA-AAAA-MM- DD(IN).

Cabecera		
EMPRESA-AAAA-MM-DD (Empresa= Nombre Empresa, dd=Día, mm=Mes, aaaa=Año)		
Registro, Colección	Campo	Tipo
	IdComercio	Int
	CodigoProducto	Int
	FechaTransaccion	Datetime
	HoraTransaccion	Char(20)
	IdTerminal	Char(20)
	CodigoAutorizacion	Char(20)
	Lote	Char(20)
	NroCupon	Char(20)
	CantidadEnvase	Smallint
	CantidadDescargada	Smallmoney
	Anulado	Char(2)
	TipoOperacion	Char(20)
	NroTarjeta	Char(16)
	ApeNom	Char(40)
	Dni	Int
	Localidad	Char(20)
	Domicilio	Varchar(150)
	TrnGobierno	Int

G.T.F.
DHC
AV

///...13



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

...///13

PUNTO “E”

El presente anexo, tiene como objetivo establecer la estructura a informar por el PROVEEDOR, donde se establecen las cantidades descargadas diariamente por los usuarios, consolidando las descargas individuales por empresa.

La misma estructura se utilizará para los cierres mensuales y cargas mensuales.

Estructura de transacciones diarias consolidadas REP-DIAAAAAMMDD(IN).

Cabecera		
REP-DIAAAAAMMDD (AAAA=Año, MM=Mes, DD=Día)		
Registro - Colección	Campo	Tipo
	Localidad	Char(20)
	FechaTransaccion	Datetime
	HoraTransaccion	Char(20)
	IdGobierno	Int
	Dni	Int
	ApeNom	Char(40)
	PeriodoDescarga	Datetime
	EnvaseTipo	Smallint
	CantidadDescargada	SmallMoney
	ComercioNombre	Char(20)
	LetraControl	Char(2)
	TipoOperacion	Char(20)
	Anulado	Char(2)
	Domicilio	Varchar(150)

Todas las estructuras de datos deben ser del tipo colección.

A los efectos de un mejor funcionamiento, se deberá contemplar la modificación/adaptación de los presentes Puntos, para la implementación de los servicios WS o Apis Rest, en base a los nuevos desarrollos a requerir por la Provincia.

8°. LUGAR DE ENTREGA

Dirección Provincial de Programas Específicos dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

9°. FORMAS Y PLAZO DE PAGO

El plazo de pago será de acuerdo al Decreto Provincial N° 674/11 artículo 34 punto 96.

///...14

G.T.F.
DHC
AV



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

...//14

10º. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Economía sita en San Martín N° 450, planta baja, Oficina N° 37, Ciudad de Ushuaia o al correo electrónico dgafme.tierradelfuego@gmail.com.

11º. CONSULTAS E IMPUGNACIONES

Serán válidas las consultas, comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en calle San Martín N° 450, planta baja, Oficina N° 37, Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Economía, de la ciudad de Ushuaia y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: dgafme.tierradelfuego@gmail.com.

12º. COMUNICACIONES

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Licitación Privada, se indica que el sitio web de la Provincia referida a compras y contrataciones es <http://compras.tierradelfuego.gob.ar/>.

13º. CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a las Especificaciones Técnicas, se deberán realizar en la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Economía, sita en calle San Martín N° 450, planta baja, Oficina 37, de la ciudad de Ushuaia, vía correo electrónico a la dirección: dgafme.tierradelfuego@gmail.com o comunicarse al teléfono (02901) 441-100 - Interno 1340.

G.T.F.
DHC
AV



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ANEXO II - RESOLUCIÓN M.E. N° 1312/24.-
FORMULARIO DE COTIZACIÓN



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Hacienda
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00105/2024

Pieza Administrativa N° 95747 Letra E Año 2024 Ámbito 1699

RAF 103 MINISTERIO DE ECONOMIA (EX-FINANZAS PÚBLICAS)

Fecha: 27/12/24 **Apertura:** 3/1/2025 11:00

Encadre Legal: LEY PROV N° 1015 ART 18 INC F)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T.: **Teléfono:**

Correo electrónico:

Comentario : La presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18 inciso f) y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y N° 01/24, en la Resolución M.E. N° 148/24 y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/103 153 - 2024/103 168 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Estruct., provision y admin. de transacciones. Pesos			
>>	Servicio de administración, validación de transacciones y administración de cuentas y provisión de Gas Licuado de Petróleo por el plazo de VEINTICUATRO (24) meses. El monto mensual a pagar podrá ser modificado, si las partes de común acuerdo proceden a aplicar la cláusula de redeterminación de precios, conforme los términos establecidos en Resolución O.P.C. N° 202/20 - Anexo IV o la normativa que en un futuro la reemplace y se encuentre vigente al momento que opere la redeterminación. Demás especificaciones según Pliego de Bases y Condiciones Particulares.	24.00
2	Estruct., provision y admin. de transacciones. Pesos			
>>	Servicio de soporte y mantenimiento de sistema por el plazo de VEINTICUATRO (24) meses. El monto mensual a pagar podrá ser modificado, si las partes de común acuerdo proceden a aplicar la cláusula de redeterminación de precios, conforme los términos establecidos en Resolución O.P.C. N° 202/20 - Anexo IV o la normativa que en un futuro la reemplace y se encuentre vigente al momento que opere la redeterminación. Demás especificaciones según Pliego de Bases y Condiciones Particulares.	24.00
3	Servicios informaticos. pesos			
>>	Servicio de encargo de nuevos desarrollos e implementaciones a requerimiento. Tope de VEINTE (20) horas mensuales por un plazo de SEIS (06) meses (120 horas en total). Como desarrollo mínimo, dejando de lado lo desarrollado al día de la fecha, en esta etapa, se requiere: 1. Incorporar información en la web y app de Tarjeta Solidaridad y a los reportes diarios de transacciones el	6.00

G.T.F.
DHC
AV



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

...//2



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Hacienda
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00105/2024

Pieza Administrativa N° 95747 Letra E Año 2024 Ámbito 1699

RAF 103 MINISTERIO DE ECONOMIA (EX-FINANZAS PÚBLICAS)

Fecha: 27/12/24 **Apertura:** 3/1/2025 11:00

Encuadre Legal: LEY PROV N° 1015 ART 18 INC F)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: **Teléfono:**

Correo electrónico:

Comentario : La presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18 inciso f) y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y N° 01/24, en la Resolución M.E. N° 148/24 y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/103 153 - 2024/103 168 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	nombre de la empresa y/o la distribuidora que realizó la descarga transaccionada. a. Plazo: primeros tres (3) meses para la implementación. 2. Incorporar información en la web y app de Tarjeta Solidaridad y a los reportes diarios de transacciones si la descarga fue con pase de banda o carga manual de datos en sistema POSNET. a. Plazo: primeros tres (3) meses para la implementación. 3. Actualizar la web y app de Tarjeta Solidaridad la cual deberá enviar un mensaje de texto automático al celular declarado por cada usuario informando la fecha y hora, cantidad de kilos descargados y empresa y/o distribuidora que lo realizó. a. Plazo: hasta seis (6) meses. 4. Actualizar la web y establecer cantidades máximas a transaccionar por operación, la cual no podrá ser mayor al 50% de los kilos asignados al beneficiario y teniendo como plazo mínimo entre transacciones 72hs corridas. a. Plazo: hasta seis (6) meses.			
4	TARJETA. UNIDAD			
>>	Provisión de tarjetas plásticas PVC embozadas (diseño tarjeta solidaridad habitual), con embozado, grabado de banda en Track para lectora en terminal de captura (POS) por un total de 8.550 unidades.	8550.00

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL

G.T.F.
DHC
AV



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

...//3



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Hacienda
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00105/2024

Pieza Administrativa N° 95747 Letra E Año 2024 Ámbito 1699

RAF 103 MINISTERIO DE ECONOMIA (EX-FINANZAS PÚBLICAS)

Fecha: 27/12/24 **Apertura:** 3/1/2025 11:00

Encuadre Legal: LEY PROV N° 1015 ART 18 INC F)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:**Teléfono:**

Correo electrónico:

Comentario : La presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18 inciso f) y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y N° 01/24, en la Resolución M.E. N° 148/24 y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/103 153 - 2024/103 168 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL :\$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$.....)

Forma de Pago	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL N° 674/11, ARTICULO 34, INCISO 96
Plazo de Entrega:	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
Mantenimiento de Oferta:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL N°674/11, ARTICULO 34, INCISO 47
Lugar de Entrega:	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	NO APLICA - CORRESPONDE COMPRA DIRECTA - NO EXIGE SOBRE CERRADO
Domicilio de presentación de ofertas:	SAN MARTÍN N° 450 OFICINA 37 USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y/O CORREO ELECTRÓNICO: dgafme.tierradelfuego@gmail.com
Domicilio de apertura de ofertas:	SAN MARTÍN N° 450 OFICINA 37 USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA
Vigencia del Contrato:	VEINTICUATRO (24) MESES
Garantía de Oferta:	NO SE REQUIERE
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	-

G.T.F.
DHC
AV



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ANEXO III - RESOLUCIÓN M.E. N° 1312/24.-

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Señor Ministro de Economía, C.P. Francisco Reynaldo DEVITA, N° 30.651.199, constituyendo domicilio legal en la calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada “**LA PROVINCIA**”, y por la otra parte el Sr./Sra. _____ D.N.I. N° _____, en representación de la firma _____, C.U.I.T N° _____ constituyendo domicilio legal en calle _____ de la ciudad de _____, en adelante denominada “**LA EMPRESA**”, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: De la cosa locada. **LA PROVINCIA** contrata los servicios de **LA EMPRESA**, para la provisión de tarjetas plásticas “Solidaridad” con embozado y banda magnética y de estructuración, provisión y administración de la red de captura, tráfico, validación y administración de transacciones de provisión de Gas Licuado de Petróleo, de acuerdo a las especificaciones contenidas en ANEXO I.-----

SEGUNDA: Normativa aplicable – Cláusula de Indemnidad. La presente contratación no implica ningún tipo de relación laboral entre **LA EMPRESA** o su personal y **LA PROVINCIA**, rigiéndose el mismo por la Ley Provincial N° 1015 y las normas dictadas en consecuencia. **LA EMPRESA** deberá dar cumplimiento a la normativa contenida en la legislación laboral, previsional y del régimen de riesgos del trabajo, debiendo así, bajo su exclusiva responsabilidad, adecuarse a las mismas tanto en materia de registros, liquidación y pago de salarios, cargas sociales y contratación de los seguros emergentes. **LA EMPRESA** mantendrá indemne a **LA PROVINCIA** por reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, ya sea laboral, previsional u otra, originada en el cumplimiento de esta contratación, atribuible a su parte o a su personal, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, debiendo contratar los seguros que correspondan y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran y por todo aquel gasto y costo de cualquier naturaleza que resultare necesario para resolverlas. **LA EMPRESA** será responsable por los accidentes de trabajo y enfermedades que pudiera sufrir su personal, debiendo, a los efectos de cubrir dichos riesgos, contratar una póliza de seguro, a través de una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.), que cubra todas las obligaciones emergentes de la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, sus modificatorias, complementarias y reglamentarias. El personal de **LA EMPRESA** que por naturaleza de su modalidad contractual no se encontrare incluido en el ámbito de aplicación del régimen de riesgos del trabajo, deberá estar cubierto por un seguro de accidentes personales, en un todo conforme al sistema reglamentado al respecto por la Superintendencia de Seguros de la

G.T.F.
DHC
AV

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

...//2

Nación; incluyendo a aquellas personas que **LA EMPRESA** autorice a ingresar a sus oficinas o a las de **LA PROVINCIA**, en las cuales se ejecuten los trabajos. **LA EMPRESA** brindará plena indemnidad a **LA PROVINCIA** tanto laboral como ante la seguridad social, y para el caso que se reclame o invoque responsabilidad en grado de solidarizado y en los términos del artículo 30 de la Ley de Contrato de Trabajo (Ley N° 20.744 y sus modificatorias, complementarias y reglamentarias). A dichos efectos, **LA PROVINCIA** tendrá la facultad de exigir cuando estime conveniente que **LA EMPRESA** acompañe la documentación que acredite haber dado cumplimiento a la totalidad de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social, a la totalidad de sus obligaciones con relación a sus dependientes y a aquel personal que por su modalidad contractual no se encontrare incluido en el ámbito de aplicación del régimen de riesgos del trabajo, debiendo asimismo acompañar el respectivo comprobante de pago de cargas sociales y previsionales como también constancia de contratación por cobertura en materia de riesgos del trabajo y seguro de accidentes personales.-----

TERCERA: Autoridad de aplicación. **LA PROVINCIA** faculta a la Dirección Provincial de Programas Específicos dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía como autoridad de aplicación, reglamentación y coordinación en la implementación y mantenimiento de los servicios dispuestos en el presente contrato.-----

CUARTA: Del plazo del contrato. El plazo de vigencia del presente contrato se extenderá a partir del día ___ de _____ de _____, y por el plazo de VEINTICUATRO (24) meses pudiendo ser prorrogado, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente.-----

QUINTA: Del precio y su integración. Queda convenido libre y voluntariamente como precio de la prestación del mes 1 a 24, el monto mensual fijo de PESOS _____ CON ___/100 (\$ _____, ___.-) correspondiente al servicio de administración de validación de transacciones y administración de cuentas y de PESOS _____ CON ___/100 (\$ _____, ___.-) por el servicio de soporte y mantenimiento del sistema, ascendiendo al total de PESOS _____ CON ___/100 (\$ _____, ___.-) mensual.

Por otro lado, se conviene establecer un monto variable, correspondiente al servicio de encargo de nuevos desarrollos e implementaciones a requerimiento de **LA PROVINCIA**, la cual se fijara en un valor hora de PESOS _____ CON ___/100 (\$ _____, ___.-), siendo el tope de VEINTE (20) horas mensuales por un plazo de SEIS (06) meses de acuerdo a lo requerido por **LA PROVINCIA**, ascendiendo al monto máximo

G.T.F.
DHC
AV

///...3



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

...//3

mensual de PESOS _____ CON __/100 (\$ _____, ____.-).

En el caso de que se soliciten futuros desarrollos que demanden una cantidad de horas de desarrollo adicional a las pactadas en la presente cláusula, se determinará el nuevo valor hora y plazos de cumplimiento mediante la celebración de una adenda complementaria al presente contrato.

Por último, resulta necesaria la provisión de tarjetas plásticas embozadas con banda magnética grabada, la cual ascienden a 5.700 unidades que se corresponden a las renovaciones de las vigentes, más un incremento anual de 2.850 unidades, siendo un total de 8.550 unidades durante los primeros DOCE (12) meses y fijando un margen de 10% adicional del total de tarjetas utilizadas para el total de la contratación, ello con previa autorización de **LA PROVINCIA**, correspondiendo a un valor por tarjeta de PESOS _____ CON __/100 (\$ _____, ____.-).

Dicho monto se cancelará por cantidad de tarjetas emitidas, no correspondiendo así, de manera mensual. La cancelación de las unidades requeridas será mediante anticipo por el 50% del monto total, correspondiendo cancelar el 50% restante a partir de la entrega efectiva de las unidades.-----

Los valores que se correspondan deberán ser depositados por **LA PROVINCIA** en la cuenta bancaria CBU N° _____, Cuenta Corriente/Caja de Ahorro N° _____ del Banco _____, cuya titularidad pertenece a **LA EMPRESA**. El monto antes descripto incluye además de lo citado en la Cláusula PRIMERA y las especificaciones contenidas en el Anexo I, las capacitaciones que resulten necesarias para tanto el personal operativo, técnico y profesional, como también a los usuarios finales, tanto de las funcionalidades existentes como las nuevas que puedan llegar a desarrollarse oportunamente. Asimismo, el monto mensual fijo se encontrará sujeto a posibles redeterminaciones, de conformidad a lo establecido por la Resolución O.P.C. N° 202/20 o la que en un futuro la reemplace. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula, **LA EMPRESA** deberá presentar las facturas correspondientes dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la finalización del período facturado, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual presta el servicio, conformar la misma. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS _____ CON __/100 (\$ _____, ____).-----

SEXTA: Procedimiento de redeterminación de precios. Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula QUINTA y conforme lo estipula el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015, mediante el cual prevé el procedimiento de redeterminación de precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/20 – Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán tenerse en cuenta los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

- Factor SERVICIO DE SISTEMA, sólo se reconocerán alteraciones del costo por las

///...4

G.T.F.
DHC
AV



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

...///4

variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia – Nivel General (IPC – Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 85%

- Factor MANO DE OBRA, Representa las retribuciones a los servicios profesionales de chofer. Sólo se reconocerán alteraciones de costos que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 10%.
- Factor MANTENIMIENTO Y MATERIALES PARA MANTENIMIENTO, sólo se reconocerán alteraciones cuando surjan variaciones del Índice de Precios del Consumidor – Nivel General, cuyo peso específico en el costo final es de 5%.

SÍNTESIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

<u>Factor de Costo</u>	<u>Incidencia</u>	<u>Fuente Referencial</u>
Servicio de Sistema	85 %	INDEC – IPC–NG - Región Patagonia
Mano de Obra	10 %	RIPTE
Mantenimiento y Materiales para Mantenimiento	5 %	INDEC – IPC-NG-Región Patagonia
TOTAL	100 %	

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$Coef. de Actual. = \left\{ 0,85 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1 \right) + 0,10 * \left(\frac{ISSPR_1}{ISSPR_0} - 1 \right) + 0,05 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1 \right) \right\} + 1$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la celebración del contrato o última redeterminación y el mes anterior al de solicitud de redeterminación respectivamente.-----

SÉPTIMA: Detalle de tarjetas. LA EMPRESA otorgará la provisión de tarjetas plásticas embozadas con banda magnética grabada, la cual ascienden a 5.700 unidades que se corresponden a las renovaciones de las vigentes, más un incremento anual de 2.850 unidades y fijando un margen de 10% adicional del total de tarjetas utilizadas para el total de la contratación, ello con previa autorización de LA PROVINCIA, resultando un total de 8.550 unidades en los primeros DOCE (12) meses. Cabe señalar, que por el plazo restante y en el caso que resulte necesario, LA PROVINCIA podrá solicitar a LA EMPRESA la provisión de tarjetas a requerimiento de la necesidad que la autoridad de aplicación disponga.-----

G.T.F.
DHC
AV

OCTAVA: Penalidades. En caso de incumplimiento, impericia o cumplimiento negligente de sus

///...5



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

...///5

obligaciones, **LA EMPRESA** será pasible de las siguientes penalidades, según lo establecido en los puntos 7 a 17 del artículo 34, Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11, como así también, tener presente las disposiciones contenidas en los puntos 76 y 77 del artículo 34, Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11 y en los artículos 40 y 41 de la Resolución O.P.C. N° 18/21:

1. Pérdida de la garantía de adjudicación por incumplimiento contractual: Si el contratante desiste del contrato antes de vencido el plazo para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que se le hubieran cursado, no hubiera entregado los bienes o prestado los servicios de conformidad.

Por otro lado, el incumplimiento por parte de **LA EMPRESA** respecto del plazo de entrega y/o de especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO I, facultará a **LA PROVINCIA**, a la imposición de penalidades, conforme a la gravedad del incumplimiento.

Las penalidades serán las siguientes:

1. Multa del UNO POR CIENTO (1%) del monto adjudicado por cada incumplimiento parcial o total en cuanto a la calidad del producto ofrecido;
2. Multa del CINCO POR CIENTO (5%) por reiteración del incumplimiento detallado en punto anterior;
3. De producirse demoras en el arreglo de los POS, **LA PROVINCIA** podrá aplicar como penalidad hacia **LA EMPRESA** una multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) de un día de contrato, por cada día y por cada terminal que no obtenga respuesta en el plazo establecido;
4. De producirse la caída alguno de los sistemas descritos en el punto 3, **LA EMPRESA** deberá restablecerlo, si dependiera de sus equipamientos o programas, dentro de las siguientes veinticuatro (24) horas de producido el evento. **LA PROVINCIA** podrá aplicar como penalidad, una multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) de un día de contrato, por cada día y por cada terminal que no obtenga respuesta en el plazo establecido. En caso de que el evento se produjera por culpa de terceros proveedores o fuerza mayor o caso fortuito no imputable a **LA EMPRESA**, el restablecimiento se hará dentro de las veinticuatro (24) horas de haber cesado el impedimento. Sin perjuicio de ello, entre **LA EMPRESA** y la autoridad de aplicación, determinarán si pueden buscar un proceso alternativo para suplir la imposibilidad de brindar el servicio.

La aplicación de penalidades será resuelta por el Ministro de Economía, previo informe por parte de la autoridad de aplicación que coordine la implementación, desarrollo y mantenimiento de la contratación. De manera previa a la aplicación de cualquiera de las penalidades previstas en los párrafos anteriores, se correrá traslado a **LA EMPRESA**, por el término de cinco (05) días hábiles,

G.T.F.
DHC
AV

///...6



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

...///6

de los antecedentes que pudieran dar lugar a la aplicación de la penalidad, a fin de que brinde el descargo que haga a su derecho.

NOVENA: Intransferibilidad. **LA EMPRESA** no podrá ceder ni transferir, dar en prenda o enajenar el presente contrato, en forma parcial o total, ni los derechos, títulos u obligaciones nacidos del mismo, teniendo responsabilidad total sobre el objeto del presente contrato y su cumplimiento, salvo autorización y aceptación expresa de **LA PROVINCIA**.-----

DÉCIMA: Disponibilidad del Soporte. A los fines del soporte que debe brindar **LA EMPRESA** a **LA PROVINCIA**, quedarán comprendidos horarios y jornadas administrativas normales, extraordinarias, laborables, no laborables y/o feriados.-----

DÉCIMO PRIMERA: Del domicilio y competencia. Para todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los "ut supra" mencionados quedando a cargo de **LA PROVINCIA** y **LA EMPRESA** notificar si hubiera alguna modificación al respecto, haciendo renuncia expresa al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que les pudiera corresponder, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de la justicia ordinaria de los Tribunales del Distrito Judicial Sur, con asiento en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por cualquier diferencia o cuestión que sobreviniere con relación al cumplimiento del presente contrato de locación.-----

G.T.F.
DHC
AV

Leído que por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días ____ del mes de _____ de 2024.-----



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

...//7

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN.

A - PROVISIÓN A DEMANDA DE TARJETAS PLÁSTICAS SOLIDARIDAD (TS)

Se trata de tarjetas plásticas nominativas, con embozado y banda magnética, para ser utilizadas en terminales de venta/cobro electrónico (POS).

La TS contendrá como mínimo los siguientes datos embozados:

A.1 Nombre y apellido completo del usuario.

A.2 D.N.I. del usuario.

A.3 Un código –“00” / “01”/ “02”- o similar que indique “original”, “duplicado”, “triplicado”, etc. Sólo debe estar habilitada UNA (1) tarjeta con un único código de seguridad, el cual no podrá repetirse en ningún caso.

Emisión de TS: el Administrador de Subsidio de Gas (en adelante, ADMINISTRADORSGAS) proveerá a través de medio digital los datos identificatorios del usuario, a fin de que el PROVEEDOR proceda al embozado de las tarjetas.

Las tarjetas serán entregadas a los usuarios por parte del ADMINISTRADOR SGAS.

B - SERVICIO DE ESTRUCTURACIÓN, PROVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA RED DE CAPTURA, TRÁFICO, VALIDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TRANSACCIONES.

En atención al servicio que se está prestando para la administración del servicio de transacciones de provisión de Gas licuado de Petróleo a través del uso de la Tarjeta Solidaridad para la descarga de productos que a continuación se detallan:

- Garrafas de 10 kg
- Garrafas de 15 kg
- Garrafas de 30 kg
- Tubos de 45 kg
- Kilogramos a granel

Deberá conformarse, como mínimo, de los componentes que a continuación se detallan:

1. Puntos de descarga (PD);
2. Distribución domiciliaria de gas envasado;
3. Procesos;
4. Procedimiento de descarga alternativo al electrónico (offline);
5. Centro de Atención al Usuario;



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

G.T.F.
DHC
AV

6. Gestión de denuncias de pérdida, robo o extravío de la tarjeta;
7. Centro de Operaciones y Consultas;
8. Desarrollo prioritario requerido;
9. Horas soporte a desarrollo.

///...8

...///8

B.1 - Puntos de descarga (PD):

Se encontrarán en las empresas PROVEEDORAS de gas, a través de sus oficinas o vehículos habilitados para la distribución. Éstas también contarán con terminal de venta/cobro electrónico (POS) para la descarga de productos en KILOS DE GAS. Incluye la provisión, instalación y mantenimiento de las terminales de venta/cobro electrónico (POS) en los PD y es responsabilidad del PROVEEDOR.

El restablecimiento de las terminales en los PD deberá efectuarse de manera inmediata luego de notificado el PROVEEDOR de la existencia de las fallas, roturas o pérdida de funcionamiento. El PROVEEDOR deberá contar con POS para reemplazar momentáneamente las terminales en las que se hubiera notificado fallas, roturas o pérdida de funcionamiento mientras realiza los arreglos correspondientes.

B.2 - Distribución domiciliaria de gas envasado:

Es la modalidad en que se proveen los productos y kilos de gas autorizados por SGAS, y mediante la cual se determina ubicación, horarios y operación de los PD; como así también los beneficiarios de las descargas que se efectúen.

B.3 - Procesos:

El PROVEEDOR será responsable de:

3.1.- La carga mensual de PRODUCTOS Y/O KILOS DE GAS en las Tarjetas Solidaridad de cada usuario. Para proceder a la carga deberá contar con la información respectiva que proveerá el Administrador SGAS en el momento que corresponda y en condiciones legibles técnicamente según Anexo A y Anexo B según corresponda.

3.2.- El sistema transaccional en línea para transacciones de descarga en PRODUCTOS Y/O KILOS DE GAS;

3.3.- El sistema de validación de transacciones;

3.4.- La registración de todas las transacciones en las cuentas corrientes de usuarios y PROVEEDORES de gas.

G.T.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

DHC
AV

CARGA MENSUAL DE LA TARJETA: El ADMINISTRADOR DE SGAS de la PROVINCIA, a través del medio digital conveniente, proveerá los datos para la carga en las cuentas de los usuarios según Anexo A, y se acreditarán las correspondientes asignaciones según Anexo C. El PROVEEDOR informará el impacto de las operaciones de Altas, Bajas y Modificaciones (ABM) a ADMINITRADORSGAS, según lo establecido en Anexo B.

///...9

...///9

La información de descargas será remitida por el PROVEEDOR diariamente y de forma automática o, en caso de falla, en su primer día hábil subsiguiente según Anexo D y Anexo E según corresponda.

El ADMINISTRADOR SGAS, informará mensualmente y podrá cambiar los valores acreditados de PRODUCTOS Y/O KILOS DE GAS y PESOS necesarios para la descarga, dependiendo la temporada (invernal o estival), según se estipula en el Anexo C.

TRANSACCIONES DE DESCARGA:

La operación transaccional operará en KILOS DE GAS.

El ADMINISTRADOR SGAS podrá establecer límites de transacción de descarga de PRODUCTOS Y/O KILOS DE GAS por usuario, por fechas y por PROVEEDOR de gas. El ADMINISTRADOR SGAS también podrá adjudicar mayores volúmenes o descontar volúmenes en cualquier momento a su solo requerimiento y pasando los datos conteniendo la novedad o modificación (para salvar situaciones de emergencia). Esta solicitud deberá acreditarse de manera inmediata.

Con la acreditación inicial de kilos al momento del alta de la tarjeta (según Punto E), los usuarios podrán descargar GLP a través de transacciones en línea por sistema de terminales de venta/cobro electrónico (POS), con emisión de ticket y suscripción del mismo por parte del usuario o por vía telefónica (IVR). En casos de contingencias, podrá utilizarse un cupón manual debidamente suscripto por el usuario.

Teniendo en cuenta que los períodos se establecen desde el día 29 del mes en curso y hasta el día 28 del mes siguiente, el usuario puede consumir los KILOS DE GAS en su totalidad, a lo largo de ese período, hasta el día 28 de cada mes inclusive. A partir del día de 29 de cada mes, las transacciones corresponderán a la acreditación de los KILOS DE GAS del período siguiente. En ningún caso el saldo de KILOS DE GAS será acumulable para el período siguiente.

Cada transacción se contabilizará en línea con débito a la cuenta del usuario y crédito a la cuenta del PROVEEDOR de gas. Al PROVEEDOR de gas se le acreditará cada consumo de PRODUCTOS Y/O KILOS DE GAS en su cuenta corriente.

Al cierre de cada día, cada PD realizará un proceso de cierre de lote a través de la misma terminal de venta/cobro electrónico (POS), para balancear y consolidar todas las operaciones realizadas con el servidor.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Todas y cada una de las transacciones deberán contar con una identificación de la terminal, un número de orden, la fecha y la hora exacta del movimiento, información además que se deberá notificar según se estipula en los Puntos D y E.

G.T.F.
DHC
AV

Deberá admitirse que los PD puedan efectuar anulaciones de las operaciones de descarga de KILOS DE GAS tanto mediante las terminales de venta/cobro electrónico (POS) como por vía telefónica (IVR).

///...10

...///10

Cada usuario podrá consultar su saldo disponible de KILOS DE GAS en los puntos de carga y descarga, o a través del Centro de Atención al Usuario.

CIERRE MENSUAL DE LA TARJETA SOLIDARIDAD:

El día 28 de cada mes a las 23:59 hs. se efectuará e informará el cierre del mes en curso y la carga del mes siguiente. En este caso, se debitará el remanente de gas de la totalidad de las cuentas de los beneficiarios. Es decir, todo beneficiario que tuviera saldo a favor de productos y/o kilos gas al momento del cierre perderá el derecho a utilizarlo y la cuenta quedará con saldo cero. Así, se darán de baja los remanentes pendientes de consumir, según se estipula en el Anexo E. Las cuentas corrientes de los PROVEEDORES de gas cerrarán en simultáneo con las de los usuarios y al mismo tiempo se acreditarán los nuevos saldos del mes siguiente según corresponda por cada usuario, utilizando los Puntos C y E.

Dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles del cierre mensual, se proveerán los reportes mensuales definitivos de las transacciones, de acuerdo con lo detallado en el CENTRO DE OPERACIONES Y CONSULTAS.

Todos los intercambios detallados en los Anexos se realizarán por Web Service o API Rest, tomando como estructuras los Anexos de la presente.

B.4 - Procedimiento de descarga alternativo al electrónico (off-line)

En caso de existir impedimentos para la utilización del sistema transaccional mediante terminales de venta/cobro electrónico (POS), deberá operarse fuera de línea bajo el siguiente esquema:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

B.4.1.: *La terminal se encuentra fuera de línea (off-line), no funciona y no hay acceso a telefonía fija y/o celular o no funciona la terminal de repuesto:* Se deberá verificar el DNI de la persona que solicita la descarga. Se confeccionará un cupón manual que no podrá exceder de una (1) unidad de producto de las que utilizare el beneficiario o un máximo de 45 kilos gas si se tratara de granel. El distribuidor domiciliario acercará a las oficinas del PROVEEDOR la tarjeta al cierre del día (antes de las 18 hs.) todas las operaciones manuales que se hicieran por esta vía, de modo que se puedan grabar en forma manual. La transacción se deducirá del saldo del usuario.

Como medida excepcional, y solo para descargas off-line, si se produjera déficit quedará como saldo en contra que se compensará con la carga del mes siguiente o se pagará el excedente al valor del kilo de gas sin subsidio establecido por las empresas PROVEEDORAS de gas.

G.T.F.
DHC
AV

B.4.2.: *No funciona la tarjeta:* El PD podrá realizar la descarga ingresando los datos

///...11

...///11

identificatorios de la tarjeta en la terminal. (Ingreso de datos manual por deficiencia de banda magnética). En tal caso, el usuario deberá proceder a realizar la denuncia correspondiente a efectos de gestionar un nuevo plástico.

B.4.3.: La terminal de cobro electrónico se encuentra fuera de línea o no funciona, aunque hay acceso a telefonía fija y/o celular: el distribuidor domiciliario de gas envasado deberá verificar el DNI del usuario y podrá realizar una llamada telefónica (IVR), que deberá validarse con algún dato a determinar, indicando los productos y/o KILOS DE GAS que tiene admitido descargar. Se confeccionará un cupón manual y se insertará el número de autorización que le provea el sistema IVR y que determina que la transacción se registró correctamente.

B.5 - Centro de atención al usuario

Será un sitio web administrado por el proveedor, en el cual deberá:

5.1. Brindar, mediante un usuario y contraseña, la posibilidad de consulta de los movimientos de crédito y débito y el saldo disponible de KILOS DE GAS.

5.2 Mantener actualizado el mapa de los PD habilitados, con sus datos de contacto: teléfono, domicilio y correo electrónico.

5.3 Recibir reclamos y/o denuncias sobre el servicio de provisión de gas y sobre la asignación del subsidio.

5.4 Recibir reclamos y/o denuncias sobre el servicio transaccional y el funcionamiento de la tarjeta, así como el robo o extravío de la misma.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

5.5 Administrar los usuarios y contraseñas de beneficiarios. (Deberá tener procesos de recuperación de contraseña y blanqueo de la misma).

5.6 El PROVEEDOR deberá posibilitar la modificación de textos, objetos, mapas e imágenes a requerimiento del ADMINISTRADOR SGAS.

El ADMINISTRADOR SGAS se reserva el derecho de utilizar total o parcialmente la funcionalidad del Centro de Atención al Usuario, o de reemplazarlo por una solución propia. A tales efectos deberá dar aviso al PROVEEDOR con treinta (30) días de anticipación a su reemplazo.

B.6 - Gestión de denuncias de pérdida, robo o extravío de la tarjeta

El PROVEEDOR deberá canalizar la gestión de denuncias y reclamos sobre el funcionamiento de la tarjeta y el servicio transaccional. Dicho sistema deberá estar disponible las 24 hs. los 365 días del año. Podrá utilizar sistemas de digitalización de voz (IVR) automáticos vía telefónicos y vía Internet(web/celular), y/o atención personalizada.

///...12

...///12

Este servicio podrá ser absorbido por la ADMINISTRACION SGAS o por el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S. cuando lo crea conveniente, en cuyo caso dejará de ser responsabilidad del PROVEEDOR. A tales fines se notificará por escrito cuando se ejerza esta opción.

La sustitución y entrega de tarjetas nuevas deberá encontrarse disponible dentro de las 24 hs. hábiles de la solicitud/denuncia. Todo extravío, rotura, robo o cambio de datos que requiera la emisión de una nueva tarjeta, deberá contener un nuevo código de seguridad, considerar al menos 5 años de vigencia y deberá ser abonada por el usuario al PROVEEDOR, quien determinará el precio.

Una vez abonado el cargo al PROVEEDOR por parte del usuario, éste remitirá la tarjeta al ADMINISTRADOR SGAS para su entrega al usuario.

B.7 - Gestión de denuncias de pérdida, robo o extravío de la tarjeta

El PROVEEDOR deberá canalizar la gestión de denuncias y reclamos sobre el funcionamiento de la tarjeta y el servicio transaccional. Dicho sistema deberá estar disponible las 24 hs. los 365 días del año. Podrá utilizar sistemas de digitalización de voz (IVR) automáticos vía telefónicos y vía Internet(web/celular), y/o atención personalizada.

Este servicio podrá ser absorbido por la ADMINISTRACION SGAS o por el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S. cuando lo crea conveniente, en cuyo caso dejará de ser responsabilidad del PROVEEDOR. A tales fines se notificará por escrito cuando se ejerza esta opción.

La sustitución y entrega de tarjetas nuevas deberá encontrarse disponible dentro de las 24 hs. hábiles de la solicitud/denuncia. Todo extravío, rotura, robo o cambio de datos que

G.T.F.
DHC
AV



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

requiera la emisión de una nueva tarjeta, deberá contener un nuevo código de seguridad, considerar al menos 5 años de vigencia y deberá ser abonada por el usuario al PROVEEDOR, quien determinará el precio.

Una vez abonado el cargo al PROVEEDOR por parte del usuario, éste remitirá la tarjeta al ADMINISTRADOR SGAS para su entrega al usuario.

B.8 - Centro de operaciones y consultas

Será un sitio web administrado por el PROVEEDOR, en el cual el ADMINISTRADOR SGAS podrá efectuar las siguientes operaciones:

G.T.F.
DHC
AV

7.1. Visualizar la operatoria diaria de transacciones por usuario de KILOS DE GAS, que contemple ventas, créditos y débitos efectuados. La información también deberá estar disponible para cada PROVEEDOR de gas habilitado, mediante un usuario y contraseña y podrán acceder en línea las 24 horas del día.

///...13

...///13

7.2. Obtener un reporte de balance de transacciones (Proceso de acumulación de transacciones), por PROVEEDOR de gas y por ciudad, que permita consultar el total diario y el total mensual de las descargas en KILOS DE GAS por cada PROVEEDOR de gas, discriminado por ciudad y para toda la provincia.

7.3. Obtener reportes mensuales de las descargas a disposición del ADMINISTRADOR SGAS y las empresas PROVEEDORAS de gas, a ser utilizado como declaración jurada mensual.

El ADMINISTRADOR SGAS se reserva el derecho de administrar los usuarios que tengan acceso al Centro de Operaciones y Consulta para permitir o restringir la utilización de la funcionalidad a los usuarios o distribuidores domiciliarios de gas envasado.

El ORGANISMO CONTRATANTE y EL PROVEEDOR podrán pactar formatos de visualización, impresión y/o exportación de la información emitida por el sistema. Este convenio se hará por separado y por escrito. Se priorizarán las posibilidades de automatización de intercambios de información entre EL PROVEEDOR y ADMINISTRADOR SGAS mediante el uso de web services.

B.9. - Desarrollo prioritario requerido

Como desarrollo mínimo, dejando de lado lo desarrollado al día de la fecha, en esta etapa, se requiere:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

1. Incorporar información en la web y app de Tarjeta Solidaridad y a los reportes diarios de transacciones el nombre de la empresa y/o la distribuidora que realizó la descarga transaccionada.

a. Plazo: primeros tres (3) meses para la implementación.

2. Incorporar información en la web y app de Tarjeta Solidaridad y a los reportes diarios de transacciones si la descarga fue con pase de banda o carga manual de datos en sistema POSNET.

a. Plazo: primeros tres (3) meses para la implementación.

3. Actualizar la web y app de Tarjeta Solidaridad la cual deberá enviar un mensaje de texto automático al celular declarado por cada usuario informando la fecha y hora, cantidad de kilos descargados y empresa y/o distribuidora que lo realizó.

a. Plazo: hasta seis (6) meses.

4. Actualizar la web y establecer cantidades máximas a transaccionar por operación, la cual no podrá ser mayor al 50% de los kilos asignados al beneficiario y teniendo como plazo mínimo entre transacciones 72hs corridas.

a. Plazo: hasta seis (6) meses.

G.T.F.
DHC
AV

///...14

...///14

B.10. - Horas exclusivas a desarrollo

En caso de requerirse otros desarrollos no contemplados en los denominados "prioritarios", los cuales se encuentran establecidos en el Punto B.9., donde requieran nuevas funcionalidades implicando análisis funcionales, modificación de programas y horas de programación, se deberá hacer una solicitud formal por escrito al proveedor quien presupuestará las mismas, no siendo vinculante el valor hora de desarrollo establecidas en la CLAUSULA QUINTA del presente contrato. LA PROVINCIA podrá aceptar o rechazar el presupuesto y en tal sentido, EL PROVEEDOR determinará la cantidad de horas de programación requeridas para el desarrollo. Sin perjuicio de lo expuesto, podrá presupuestarse como valor mensual si así se requiera.

NOTA: Se deja constancia que el presente es un Modelo de Contrato, de manera que podrá ser modificado -en lo formal- en el momento previo a su suscripción.

FIRMA DEL OFERENTE: _____

ACLARACIÓN: _____

C.U.I.T.: _____

DOMICILIO: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

G.T.F.
DHC
AV